



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref.: RENUEVA ADSCRIPCIÓN AGTE SÁNCHEZ COLAZO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Ushuaia, **29 MAYO 2024**

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 104/2022 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ *PRESENTACIÓN DE LA AGENTE MIRTA SUSANA SÁNCHEZ COLAZO*", y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 132 se incorporó copia de la Nota suscripta por el Senador Nacional, señor Pablo Daniel BLANCO, cuyo archivo adjunto obra agregado en el correo institucional que dicho funcionario remitió desde su casilla de correo electrónico a la casilla de correo electrónico del Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicitando la renovación de la adscripción a partir del día 4 de junio del 2024 y por el plazo de 365 días, de la agente Mirta Susana SÁNCHEZ COLAZO, Legajo N° 79.

Que a fs. 133/134 se emitió el Dictamen Legal N° 17/2024 Letra: TCP-AL, mediante el cual la Asesora Letrada analizó y concluyó lo siguiente:

"Ante el pedido realizado por el Senador Nacional Pablo Daniel BLANCO de renovar la adscripción de la agente en cuestión, cabe traer a colación la Resolución Plenaria N° 128/2023 que resolvió: '**ARTÍCULO 2º.** *Renovar por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, el plazo de la adscripción otorgada a la agente Mirta Susana Del Valle SÁNCHEZ COLAZO por la Resolución Plenaria N° 355/2021, cuyo vencimiento en consecuencia operará el 4 de junio de 2024, haciéndose saber que de finalizar los trámites de su jubilación antes de culminado el período de adscripción, será dada de baja*'.

Así, atento al término de la adscripción otorgado por la Resolución Plenaria N° 128/2023 y a la instancia en que se encuentra el trámite para la obtención del beneficio jubilatorio iniciado por la agente Mirta Susana SÁNCHEZ COLAZO –que se encuentra acreditado a través de los informes mensuales remitidos a este Tribunal–,

sugiero que, de compartir el criterio aquí vertido, se renueve su adscripción por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a contar desde el vencimiento del otorgado por la Resolución Plenaria N° 128/2023, comenzando en consecuencia el 5 de junio de 2024 y culminando el 4 de junio de 2025, conforme lo requerido por el Senador Nacional Pablo Daniel BLANCO.

Ello, sin perjuicio de hacerle saber a la agente que, de finalizar los trámites de su jubilación antes de culminado el periodo de adscripción, será dada de baja.

Además, estimo prudente que en la Resolución que se dicte al efecto, se reitere a la Contadora SÁNCHEZ COLAZO que deberá continuar remitiendo del 1 al 5 de cada mes, el estado del trámite iniciado para el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Sin otras consideraciones, se giran las presentes actuaciones para la continuidad del trámite”.

Que a fs. 135, mediante Nota Interna N° 813/2024 Letra: TCP-CL, la Coordinadora de la Secretaría Legal, Dra. María Julia DE LA FUENTE, compartió el criterio vertido en el dictamen antes mencionado.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte y hace propios los términos expresados en el Dictamen Legal N° 17/2024 Letra: TCP-AL, resultando necesario emitir la presente a los fines de ampliar por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, el plazo de adscripción otorgada a la agente Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO por la Resolución Plenaria N° 355/2021, cuyo vencimiento en consecuencia operará el 4 de junio de 2025.

Que sin perjuicio de ello, se hace saber que de finalizar los trámites jubilatorios antes de culminado el período de adscripción, será dada de baja.

Que asimismo, la agente SÁNCHEZ COLAZO deberá presentar entre el 1 al 5 de cada mes, las constancias que acrediten que su jubilación no fue otorgada.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, atento a las previsiones de los artículos 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Dictamen Legal N° 17/2024 Letra: TCP-AL. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Renovar por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, el plazo de la adscripción otorgada a la agente Mirta Susana Del Valle SÁNCHEZ COLAZO por la Resolución Plenaria N° 355/2021, cuyo vencimiento en consecuencia operará el 4 de junio de 2025, haciéndose saber que de finalizar los trámites de su jubilación antes de culminado el período de adscripción, será dada de baja.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la agente Mirta Susana Del Valle SÁNCHEZ COLAZO, que deberá presentar entre el 1 al 5 de cada mes, las constancias que acrediten que su jubilación no fue otorgada.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente a la C.P. Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO, Legajo N° 79, y al Senador Nacional por la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con remisión de las actuaciones del Visto a la Directora de Administración subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, a los fines de su resguardo, a quien se le encomienda el seguimiento de lo indicado en el

artículo 3º y, además, se le solicita mantener informado al Plenario de Miembros sobre cualquier novedad respecto a la situación de revista de la agente.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente a la Coordinadora de la Secretaría Legal, Dra. Julia DE LA FUENTE, y a la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

089 /2024.-

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Dictamen Legal N.º 17/2024

Letra: T.C.P.-A.L.

Ref.: Expte N° 104/2022

Letra: TCP-PR

Ushuaia, 16 de mayo de 2024

**A LA COORDINADORA
DE LA SECRETARIA LEGAL
DRA. MARÍA JULIA DE LA FUENTE**

Vuelve a esta Asesoría Letrada, el Expediente del corresponde, perteneciente al Registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ *PRESENTACIÓN DE LA AGENTE MIRTA SUSANA SÁNCHEZ COLAZO*", a fin de tomar intervención.

ANTECEDENTES

Respecto de los antecedentes generales del caso, me remito a los ya relatados en el Dictamen Legal N° 31/2022 Letra: T.C.P.-A.L. y sus similares N° 34/2022 Letra: T.C.P.-A.L, N° 10/2023 Letra: TCP-AL y N° 27/2023 Letra: TCP-AL.

Por otro lado, por Resolución Plenaria N° 128/2023 se resolvió "**ARTÍCULO 2º. Renovar por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, el plazo de la adscripción otorgada a la agente Mirta Susana Del Valle SÁNCHEZ COLAZO por la Resolución Plenaria N° 355/2021, cuyo vencimiento en consecuencia operará el 4 de junio de 2024, haciéndose saber que de finalizar los**

trámites de su jubilación antes de culminado el período de adscripción, será dada de baja”.

Además, se dispuso: “**ARTÍCULO 3º.** *Hacer saber a la agente Mirta Susana Del Valle SÁNCHEZ COLAZO, que deberá presentar entre el 1 al 5 de cada mes, las constancias que acrediten que su jubilación no fue otorgada”.*

Dicha Resolución fue notificada a la agente, a través de la Cédula de Notificación N° 230/2023, el 27 de junio de 2023.

A partir de ello, en los meses siguientes la agente Mirta Susana SÁNCHEZ COLAZO acompañó el estado del trámite de su jubilación (Nota 10540 del 5 de julio de 2023 –fs.102/106-, Nota 10664 del 3 de agosto de 2023 –fs.107/108-, Nota 10686 del 4 de septiembre de 2023 –fs. 109/110-, Nota 10714/2023 del 2 de octubre de 2023 –fs.111/113-, Nota 10735 del 2 de noviembre de 2023 –fs.115/117-, Nota s/n del 4 de diciembre de 2023 –fs.118/119-, Nota 10755/24 del 28 de diciembre de 2023 –fs.120/121-, Nota s/n del 5 de febrero de 2024 –fs.122/123-, Nota 10776 del 5 de marzo de 2024 –fs. 124/125 y Nota 10790 del 5 de abril de 2024 –fs.127/128-).

Finalmente, por la Nota s/n recibida desde el correo electrónico pablo.blanco@senado.gob.ar del 16 de mayo de 2024, el Senador Nacional Pablo Daniel BLANCO, requirió al Presidente de este Organismo de Contralor: “(...) *la renovación de la adscripción a partir del día 4 de junio del 2024 y por el plazo de 365 días a la agente SÁNCHEZ COLAZO, Mirta Susana N° Legajo 79 DNI 10.543.658. Quien se desempeña actualmente en el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego”.*



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Ante el pedido realizado por el Senador Nacional Pablo Daniel BLANCO de renovar la adscripción de la agente en cuestión, cabe traer a colación la Resolución Plenaria N° 128/2023 que resolvió: ***“ARTÍCULO 2º. Renovar por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, el plazo de la adscripción otorgada a la agente Mirta Susana Del Valle SÁNCHEZ COLAZO por la Resolución Plenaria N° 355/2021, cuyo vencimiento en consecuencia operará el 4 de junio de 2024, haciéndose saber que de finalizar los trámites de su jubilación antes de culminado el período de adscripción, será dada de baja”.***

Así, atento al término de la adscripción otorgado por la Resolución Plenaria N° 128/2023 y a la instancia en que se encuentra el trámite para la obtención del beneficio jubilatorio iniciado por la agente Mirta Susana SÁNCHEZ COLAZO –que se encuentra acreditado a través de los informes mensuales remitidos a este Tribunal-, sugiero que, de compartir el criterio aquí vertido, se renueve su adscripción por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a contar desde el vencimiento del otorgado por la Resolución Plenaria N° 128/2023, comenzando en consecuencia el 5 de junio de 2024 y culminando el 4 de junio de 2025, conforme lo requerido por el Senador Nacional Pablo Daniel BLANCO.

Ello, sin perjuicio de hacerle saber a la agente que, de finalizar los trámites de su jubilación antes de culminado el periodo de adscripción, será dada de baja.

Además, estimo prudente que en la Resolución que se dicte al efecto, se reitere a la Contadora SÁNCHEZ COLAZO que deberá continuar remitiendo

del 1 al 5 de cada mes, el estado del trámite iniciado para el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Sin otras consideraciones, se giran las presentes actuaciones para la continuidad del trámite.



Dra. María Belén URQUIZA
Asesora Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

